



## DECRETO SERVICIOS ESENCIALES O PRIORITARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA ANTE LA CRISIS DEL COVID-19

La pandemia del coronavirus COVID- 2019 exige la adopción de una serie de medidas extraordinarias y de carácter temporal que ayude a contener su extensión, por lo que este Ayuntamiento a la vista de las medidas que se están adoptando siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad para la contención y prevención necesarias en materia de salud pública,

Entre estas medidas, y en línea con la Resolución del Secretario de Estado de Administración Territorial y Función Pública, la Alcaldía dictó el pasado día 12 de marzo el decreto n.º 264 por el que se adoptan medidas con motivo de la situación y evolución del coronavirus que fue ampliado el día 13 de marzo con el decreto nº 268,

Con posterioridad el Gobierno de la Nación, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en todo el territorio nacional.

Ante la grave situación existente, se requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura, es por lo que el Alcalde firma el presente Decreto en materia de gestión de recursos humanos de medidas de carácter organizativo que tendrán carácter temporal determinando los **Servicios esenciales o prioritarios en el Ayuntamiento de Huétor Vega** a partir del martes 17 de marzo en aras de reducir el personal municipal a lo necesario para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas y servicios municipales y con el objetivo de conciliar la prestación del servicio público municipal con la protección de la salud de los empleados/as municipales.

Concejales y personal del Ayuntamiento adoptarán las medidas oportunas para fijar la prestación de los servicios mínimos que garanticen el funcionamiento de cada servicio designando al personal necesario en turnos rotativos. Todo ello de conformidad a los servicios determinados en el presente decreto, sin perjuicio de la adopción de las medidas que proceda cuando las circunstancias así lo requirieran.

El personal que no preste servicios mínimos presenciales permanecerá en su domicilio, desarrollando su jornada laboral bajo la modalidad no presencial (vía telemática) atendiendo a la responsabilidad y naturaleza de cada puesto de trabajo, bajo la supervisión y control del Sr./Sra Concejala responsable de cada Área debiendo estar localizables telemática y/o telefónicamente, salvaguardando la continuidad del servicio de cada unidad administrativa.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONGO:**

**PRIMERO.** Ordenar a partir del martes 17 de marzo los **siguientes servicios esenciales o prioritarios** que se relacionan y que deberán mantenerse en las distintas Áreas municipales durante el periodo de duración del estado de alarma de 15 días naturales establecido en el artículo 3 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo sin perjuicio de las prórrogas que se puedan acordar.

**SEGUNDO.** Acordar el cierre al público de todos los edificios e instalaciones municipales, recomendando a la población que toda consulta o información que se requiera se efectúe mediante vía telemática o telefónica.





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

A tal efecto la atención al ciudadano se llevará a cabo por teléfono 958. 3005111 y por correo electrónico:

INFORMACIÓN Y REGISTRO	<a href="mailto:registro@huetorvega.com/ayuntamiento@huetorvega.com">registro@huetorvega.com/ayuntamiento@huetorvega.com</a>
POLICÍA LOCAL	<a href="mailto:Policia.local@huetorvega.com">Policia.local@huetorvega.com</a>
SERVICIOS SOCIALES	<a href="mailto:e.duque@huetorvega.com">e.duque@huetorvega.com</a>
SECRETARIA	<a href="mailto:secretaria@huetorvega.com/mc.martin@huetorvega.com/a.rancano@huetorvega.com">secretaria@huetorvega.com/mc.martin@huetorvega.com/a.rancano@huetorvega.com</a>
INTERVENCIÓN	<a href="mailto:mc.reyes@huetorvega.com/ma.navajas@huetorvega.com">mc.reyes@huetorvega.com/ma.navajas@huetorvega.com</a>
TESORERÍA	<a href="mailto:tesoreria@huetorvega.com">tesoreria@huetorvega.com</a>
ESTADÍSTICA	<a href="mailto:estadistica@huetorvega.com">estadistica@huetorvega.com</a>
DEPORTES	<a href="mailto:deportes@huetorvega.com">deportes@huetorvega.com</a>
OMIC	<a href="mailto:omic@huetorvega.com">omic@huetorvega.com</a>
OBRAS Y SERVICIOS	<a href="mailto:jefe.servicios@huetorvega.com">jefe.servicios@huetorvega.com</a>
SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO	<a href="mailto:g.garciacamacho@huetorvega.com/j.aguilera@huetorvega.com">g.garciacamacho@huetorvega.com/j.aguilera@huetorvega.com</a>
EMPLEO	<a href="mailto:aedl@huetorvega.com">aedl@huetorvega.com</a>
ALCALDÍA	<a href="mailto:e.tamayo@huetorvega.com">e.tamayo@huetorvega.com</a>
BIBLIOTECA	<a href="mailto:biblioteca@huetorvega.com">biblioteca@huetorvega.com</a>
CULTURA	<a href="mailto:areadecultura@huetorvega.com">areadecultura@huetorvega.com</a>
COMUNICACIÓN	<a href="mailto:comunicacion@huetorvega.com">comunicacion@huetorvega.com</a>
MEDIO AMBIENTE	<a href="mailto:m.gan@huetorvega.com/medioambiente@huetorvega.com">m.gan@huetorvega.com/medioambiente@huetorvega.com</a>
RECURSOS HUMANOS	<a href="mailto:mt.marin@huetorvega.com">mt.marin@huetorvega.com</a>
SANCIONES DE TRAFICO	<a href="mailto:mc.aguila@huetorvega.com">mc.aguila@huetorvega.com</a>

**TERCERO.** Se considera personal con funciones de carácter esencial o prioritario el personal vinculado a :

1. Secretaría
2. Intervención
3. Tesorería
4. Informática.
5. Obras y Servicios
6. Personal
7. Medios de Comunicación
8. Policía Local
9. Protección Civil
10. Medio Ambiente
11. Servicio de Información y Registro
12. Alcaldía





### 13. Servicios Sociales

Aquellos otros que determinan los Sres/Sras concejales actuantes por considerarse necesario para garantizar la continuidad de las funciones básicas del servicio.

Estos servicios se realizarán prioritariamente **mediante sistemas no presenciales de trabajo, (teletrabajo)** que deberán ser solicitados por los interesados quienes deberán suscribir un documento de compromiso, exceptuando aquellos afectados por el cumplimiento de un deber inexcusable que deberán reincorporarse a sus puestos de trabajo presenciales si así se les requiere por necesidades excepcionales del servicio por el titular de la Concejalía correspondiente, en cuyo caso se prestarán con asistencia presencial al puesto de trabajo sin atención directa al público y, por turnos.

**CUARTO.** Ordenar la suspensión temporal de las actividades que realiza la OMIC, el Punto Limpio, así como la limpieza de jardines.

**QUINTO.** Dispensar del trabajo presencial al personal al servicio del Ayuntamiento de Huétor Vega que no esté incluido en el apartado tercero, todo ello sin perjuicio de la necesidad de llevar a cabo el trabajo por vía telemática o similar desde sus domicilios en cuyo caso tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

**SEXTO.** Ordenar la suspensión de plazos administrativos de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo reanudándose en el momento en el que pierda vigencia dicho Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

**SÉPTIMO.** Suspender las sesiones de órganos colegiados de este Ayuntamiento, así como todas las reuniones.

**OCTAVO:** Ordenar que el presente Decreto se comunique a las distintas Áreas Municipales y que se le dé la publicidad necesaria para conocimiento de todo el personal municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Así lo mando y firmo, dado en Huétor Vega a la fecha referenciada al margen.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE** (Según Decreto n.º 266/2020 de 13 de marzo de 2020)

Fdo.: Don José Manuel Prieto Alonso

(Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento)

**LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo.: D<sup>a</sup> Ascensión Rancaño Gila

(Tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones)

